



N.º de expte: 0014625/2025

DECRETO DEL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL

En virtud de lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria de Subvenciones a ENTIDADES CIUDADANAS 2025 aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 23 mayo de 2025, decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2023 y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, publicada la resolución provisional, transcurrido el plazo de presentación de reformulaciones y alegaciones y en su caso informe de la Comisión Técnica de Valoración, e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora; el/la Concejala/a Presidente/a de la JUNTA MUNICIPAL EL RABAL adopta el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la distribución de subvenciones en materia de ENTIDADES CIUDADANAS 2025 en la JUNTA MUNICIPAL **EL RABAL**, disponiendo el crédito a favor de las siguientes entidades con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 DIS 9241 48500 y RC N.º 251009 por importe de 17.596 euros, con arreglo a los siguientes expedientes valorados por la Comisión de Valoración y con los importes indicados a continuación:

Expediente	Entidad	CIF	Importe Proyecto inicial	Importe solicitado	Puntuación obtenida	Importe subvención	Importe Proyecto Reformulado	Importe a justificar
46451/2025	PEÑA ADEBAN	G50150333	1.090,90 €	629,36 €	10,82	527,00 €	527,00 €	527,00 €
47333/2025	CLUB CICLISTA ACTUR	G50342344	2.000,00 €	1.000,00 €	10,43	508,00 €	884,00 €	884,00 €
46102/2025	CORAL PICARRAL ZARAGOZA	G50313154	1.700,00 €	1.500,00 €	18,08	880,00 €	880,00 €	880,00 €
47211/2025	CD UNION LA JOTA VADORREY	G50351345	5.000,00 €	3.000,00 €	24,18	1.178,00 €	1.178,00 €	1.178,00 €
48397/2025	BALONMANO LA JOTA	G50365816	5.451,68 €	3.000,00 €	21,6	1.052,00 €	NO	5.451,68 €
48998/2025	CD SAN GREGORIO ARRABAL	G50425644	3.500,00 €	3.000,00 €	23,09	1.125,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
44783/2025	A.D. BALSAS PICARRAL	G50529353	5.000,00 €	3.000,00 €	25,08	1.221,00 €	1.221,00 €	1.221,00 €
48734/2025	A.C. ROYO DEL RABAL	G50474592	3.500,00 €	2.000,00 €	11,34	552,00 €	552,00 €	552,00 €
48028/2025	ASOC. INTEGRACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G50557545	5.463,90 €	3.000,00 €	18,09	881,00 €	881,00 €	881,00 €
47213/2025	PEÑA LOS QUE FALTABAN	G50649953	5.400,00 €	2.000,00 €	10,86	529,00 €	529,00 €	529,00 €
48756/2025	PEÑA LA PASARELA	G50359561	2.900,00 €	2.900,00 €	10,34	504,00 €	504,00 €	504,00 €
48125/2025	ASOCIACIÓN PARKINSON ARAGÓN	G50686922	1.950,00 €	1.700,00 €	14,21	692,00 €	692,00 €	692,00 €
48033/2025	A.A. ENFERMOS Y TRANSPLANTADOS CORAZÓN	G50613603	1.500,00 €	1.000,00 €	14,18	691,00 €	691,00 €	691,00 €
48095/2025 (*1)	A.JUVENIL DERECHOS ALUMNADO	G50708353	4.548,73 €	1.608,16 €	15	730,00 €	2.187,13 €	2.187,13 €
43169/2025	ESCUELA WATERPOLO ZARAGOZA	G50924026	4.000,00 €	1.500,00 €	22,15	1.079,00 €	1.079,00 €	1.079,00 €
49148/2025	ASO MUJERES Y CONSU LA JOTA	G50847136	2.000,00 €	1.100,00 €	18,42	897,00 €	897,00 €	897,00 €
48070/2025	ASOC. MAGENTA COLECTIVO LGTB ARAGOÓN	G99078974	6.000,00 €	1.670,08 €	16,5	804,00 €	NO	6.000,00 €
48109/2025	ASOC. ASPERGER Y TGD ARAGOÓN	G99037426	3.914,00 €	2.684,00 €	11,05	538,00 €	784,36 €	784,36 €
48076/2025	ASOC. MUJERES LIBRES MANUELA BLASCO	G50742782	1.699,45 €	1.669,45 €	16,16	787,00 €	1.196,09 €	1.196,09 €
46095/2025	ESCUELA A. GAITA XIXENA	G22148001	1.200,00 €	1.200,00 €	13,56	660,00 €	660,00 €	660,00 €
49534/2025	ASOC. CULTURAL MUSÓPOLIS	G99534752	1.459,72 €	1.400,00 €	10,5	511,00 €	511,00 €	511,00 €
49536/2025	CLUB VOLEIBOL PICARRAL	G01866052	4.990,00 €	1.000,00 €	12,56	612,00 €	1.402,00 €	1.402,00 €
44788/2025	INT. INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	G37023512	5.960,00 €	3.000,00 €	13,1	638,00 €	1.138,00 €	1.138,00 €

(*1) En la reformulación del proyecto ha indicado un importe menor de financiación de otras Administraciones que en la solicitud inicial, por lo que, en el momento de la justificación de la subvención, deberá presentar documento acreditativo de haber percibido una cantidad menor de subvención de otras administraciones

SEGUNDO.- La concesión de la subvención está condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria. La subvención se considerará aceptada por la entidad beneficiaria si en el plazo de los 10 días siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Aragón, Sección provincia de Zaragoza, la entidad no ha presentado renuncia formal a la subvención concedida

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Resolucion 20250056437 - JM EL RABAL RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS 2025

ID FIRMA

14665606

PÁGINA

1 / 2

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

- HORACIO ROYO ROSPIR - EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL
- SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

FECHA FIRMA

- 05 de noviembre de 2025
05 de noviembre de 2025



TERCERO.- Una vez concedida la subvención y realizado el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá justificar su gasto mediante la presentación de la documentación que se indica en la cláusula vigésima de las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta si la subvención concedida es superior a 1.000 euros o igual o inferior a este importe, en este último caso, será justificada mediante cuenta justificativa simplificada.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 31 DE ENERO DEL AÑO SIGUIENTE AL QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA. No obstante, se podrá presentar la justificación una vez finalizado el programa subvencionado.

CUARTO.- El pago se efectuará una vez justificada la subvención, si bien, para subvenciones por importe superior a 3.000 euros, se realizará el pago anticipado del 80% una vez adoptada la resolución de concesión de las subvenciones.

El porcentaje restante, previa resolución de conformidad, adoptada por el órgano competente, de la documentación justificativa del importe total del proyecto.

En el caso de subvenciones por importe igual o inferior a 3.000 euros, en los supuestos de pagos a cuenta o pagos anticipados, el importe de los mismos será por la totalidad de la subvención concedida.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de estos pagos.

QUINTO.- Procederá al reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según lo establecido en la normativa vigente.

SEXTO.- **Denegar** el otorgamiento de subvención en la Convocatoria de ENTIDADES CIUDADANAS 2025, a las siguientes entidades y proyectos con arreglo al dictamen de la Comisión de Valoración indicándose la causa que lo motiva:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto inicial	Motivo exclusión	Base
48475/2025	ASOCIACIÓN MAÑA DE LUCHA LIBRE	G09820721	Mejora de nuestras instalaciones	5.000,00 €	No ha obtenido la puntuación mínima	12ª
49836/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL MARIANO LUCAS	G99294704	Promoción de la indumentaria, del folclore y de la cultura aragonesa	619,00 €	Fuera de plazo	10ª

SÉPTIMO.- Publicar el presente decreto en la web municipal y Base de datos Nacional de Subvenciones y en el B.O.P Z.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO

Resolucion 20250056437 - JM EL RABAL RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS 2025

ID FIRMA

14665606

PÁGINA

2 / 2

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

FECHA FIRMA

1. HORACIO ROYO ROSPIR - EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL EL RABAL

05 de noviembre de 2025

2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

05 de noviembre de 2025